

Información sobre las centrales nucleares Ascó I y Ascó II (Tarragona)

27 de mayo de 2015

El titular de la central nuclear Ascó (Tarragona) ha notificado al Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), siguiendo el procedimiento reglamentario, que se ha detectado que las sondas de temperatura de la torre meteorológica no cumplen con los criterios de aceptación del fabricante.

El titular de la planta ha procedido a la sustitución de las sondas de temperatura. Después se comprobará que funcionan con normalidad para garantizar su operabilidad.

Este suceso no ha supuesto alteración alguna en el funcionamiento de la instalación que permanece operando con normalidad, al máximo de su potencia.

Por su parte, el Consejo de Seguridad Nuclear, según se establece en sus procedimientos, ha informado a través de su página web de la recepción de notificación de este suceso.

El suceso, que no ha tenido impacto en los trabajadores, el público ni en el medioambiente, se clasifica de manera provisional con nivel 0 en la [Escala Internacional de Sucesos Nucleares \(INES\)](#).

Esta situación aplica a la central nuclear de Ascó I y a la central nuclear de Ascó II.

FORMULARIO DE INFORMACIÓN A LA SOCIEDAD SOBRE DE SUCESO NOTIFICABLE DE UNA HORA (ISN 1H)

INSTALACIÓN	C.N. Ascó I y II
FECHA Y HORA DE NOTIFICACIÓN	27/05/2015 20:25 h
DESCRIPCIÓN DEL SUCESO	Se detectan que las sondas de temperatura de la torre meteorológica no cumplen los criterios de aceptación del fabricante
SITUACIÓN EN EL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN	PLANTA OPERANDO AL 100% DE SU POTENCIA NOMINAL CON NORMALIDAD
MEDIDAS ADOPTADAS Y PREVISTAS	1. Se está procediendo a la sustitución de las sondas de temperatura, y posteriormente se realizará el requisito de vigilancia para declarar su operabilidad.
SITUACIÓN ACTUAL	27/05/2015 20:25 PLANTA OPERANDO AL 100% DE SU POTENCIA NOMINAL CON NORMALIDAD
ACTUACIÓN DEL CSN	EN ESTUDIO Y PENDIENTE DE CLASIFICACIÓN EN LA ESCALA INTERNACIONAL DE SUCESOS NUCLEARES Y RADIOLÓGICOS (INES). INES PROVISIONAL 0.

Este formulario ha sido cumplimentado en base a la información preliminar disponible hasta el momento que figura en el mismo, de acuerdo a la INSTRUCCIÓN IS-10, de 30 de julio de 2014, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen los criterios de notificación de sucesos al Consejo por parte de las centrales nucleares o la INSTRUCCIÓN IS-18, de 2 de abril 2008, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre los criterios aplicados por el Consejo de Seguridad Nuclear para exigir, a los titulares de las instalaciones radiactivas, la notificación de Sucesos e incidentes radiológicos.

El CSN emitirá la correspondiente Nota de prensa, a la mayor brevedad posible.